



## ¿Resulta posible exigir indemnización por los daños padecidos como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno durante el estado de alarma?

Los **efectos económicos que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** están teniendo, tanto a nivel nacional como internacional, se manifiestan demoledores según se pone de relieve día a día en los medios de comunicación y en los principales índices bursátiles, resultando francamente preocupante el impacto que dicha crisis sanitaria puede llegar a tener en la economía de miles de hogares y empresas españolas.

Si bien las gravosas medidas que están siendo adoptadas por el Gobierno desde la declaración del estado de alarma se encuentran *a priori* suficientemente soportadas por nuestro sistema jurídico, no debemos olvidar que **los actos del Poder Ejecutivo son fiscalizables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, lo que constituye uno de los rasgos esenciales del Estado de Derecho.

Debe recordarse que la llamada *responsabilidad patrimonial objetiva de la Administración* se encuentra constitucionalmente contemplada en el [artículo 106 de la Constitución Española](#) que establece qu

...